

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$ 0.00 y se distribuye de la siguiente manera:

Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
N/A	N/A	0.00
Total		\$0.00

Artículo 21.- El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2017 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 22.- El municipio de Hidalgo, Coahuila no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2017, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de septiembre de 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas en Coahuila de Zaragoza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 23.- En el ejercicio fiscal 2017, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 90 plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	Plaza/Puesto	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
PRESIDENCIA	ALCALDE	1	1		
	SEC. PARTICULAR	1	1		
	JURÍDICO	2	2		
	BIBLIOTECA	1	1		
	INTENDENCIA	2	2		
	VELADORES	5	5		
	SECRETARIAS	2	2		
	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	1		
	DIF MUNICIPAL	13	13		
Total	28	28			
CUERPO EDILICIO	REGIDORES	5	5		
	SÍNDICOS	1	1		
	Total	6	6		
DIRECCIONES	DEPORTE	3	3		
	FOMENTO AGROPECUARIO	2	2		
	ECOLOGÍA	16	16		
	OBRAS PUBLICAS	7	7		
	DESARROLLO SOCIAL	2	2		
	PROTECCIÓN CIVIL	2	2		
	AGUA POTABLE	8	8		
	Total	40	40		
TESORERÍA MUNICIPAL	TESORERÍA	9	9		
	CONTRALORÍA	1	1		

	Total	10	10		
POLICIA	COMANDANTE	1	1		
	ELEMENTOS AUXILIARES	5	5		
	Total	6	6		
Total de Plazas		90	90		

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 24.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de Sueldos Quincenal

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Presidente Municipal	\$10,234.00	\$12,795.00	533.13	1066.25	133.28	133.28	0	0	0	0	\$10,900.41	\$13,994.53
Síndico Municipal	\$6,395.00	\$7,680.00	320	640	80	80	0	0	0	0	\$6,795.00	\$8,400.00
Regidor	\$5,209.00	\$6,123.00	255.13	510.25	63.78	63.78	0	0	0	0	\$5,527.91	\$6,697.03
Secretario del Ayuntamiento	\$4,480.05	\$49,384.00	186.67	373.34	46.67	46.67	0	0	0	0	\$4,713.39	\$49,804.01
Tesorero Municipal	\$5,890.05	\$6,032.00	245.42	490.84	61.35	61.35	0	0	0	0	\$6,196.82	\$6,584.19
Contralor Municipal	\$3,053.00	\$3,261.00	135.88	271.75	33.97	33.97	0	0	0	0	\$3,222.85	\$3,566.72
Director	\$1,971.00	\$2,015.00	82.13	164.25	20.53	20.53	0	0	0	0	\$2,073.66	\$2,199.78
Secretario particular	\$2,544.00	\$2,602.05	108.42	216.84	27.1	27.1	0	0	0	0	\$2,679.52	\$2,845.99
Subdirector	\$2,167.00	\$2,356.00	90.29	180.58	22.54	22.54	0	0	0	0	\$2,279.83	\$2,559.12
Contador General	\$3,938.00	\$4,480.05	186.67	373.34	46.67	46.67	0	0	0	0	\$4,171.34	\$4,900.06
Subcontador	\$1,986.00	\$2,029.00	82.75	165.5	20.69	20.69	0	0	0	0	\$2,089.44	\$2,215.19
Asistente	\$2,587.00	\$2,667.90	111.16	222.33	27.79	27.79	0	0	0	0	\$2,725.95	\$2,918.02
Jefe de Departamento	\$4,209.00	\$4,894.95	203.96	401.66	50.21	50.21	0	0	0	0	\$4,463.17	\$5,346.82

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.